



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número: DI-2025-422-APN-SSPU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 4 de Junio de 2025

Referencia: RENOVAR EL REC.OF. AL TÍTULO DE DOCTOR/A EN EDUCACIÓN - UN DE TUCUMÁN - EX-2021-117147968-APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 145 del 12 de enero de 2017, la Resolución CONEAU N° 259 del 18 de julio de 2023, el Expediente EX-2021-117147968-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN EDUCACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1957 del 23 de noviembre de 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 259 del 18 de julio de 2023 acreditó la carrera de DOCTORADO EN EDUCACIÓN por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de DOCTOR/A EN EDUCACIÓN que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN.

Que el título de DOCTOR/A EN EDUCACIÓN correspondiente a la carrera de DOCTORADO EN EDUCACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 145 del 12 de enero de 2017.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de octubre de 2019 se delegó en la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras incorporadas al régimen del artículo 43 de la Ley N° 24.521 y de posgrado en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 259 del 18 de julio de 2023 al título de posgrado de DOCTOR/A EN EDUCACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN EDUCACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-27503634-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro
Date: 2025.06.04 14:40:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALEJANDRO ALVAREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Filosofía y Letras
TÍTULO: DOCTOR/A EN EDUCACIÓN

Requisitos de Ingreso:

Graduados universitarios de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación (o equivalente a otros títulos de grados universitarios de universidades nacionales y extranjeras cuyos temas de investigación sean afines a la educación). La selección de los aspirantes se realiza a través de una entrevista con integrantes del comité académico que examina sus títulos y propuestas de investigación y se interioriza acerca de sus expectativas con respecto a la carrera de posgrado.

Los títulos de grado no encuadrados entre los mencionados serán considerados en forma particular por el Comité Académico. Cuando se trate de titulaciones que estuvieran incluidas en el artículo 39 bis de la Ley 24521, el aspirante debe realizar una entrevista con el Comité Académico (Resolución HCS UNT 578/05).

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
TRAYECTO COMÚN OBLIGATORIO					
Historia y Educación	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
Pedagogía y Educación	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
Sociología y Educación	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
Ciencia Política y Educación	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
Estudios Culturales y Educación	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
Enseñanza, Curriculum y Didáctica	Cuatrimestral	3	45	Presencial	
Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	3	45	Presencial	
Taller de Elaboración de Proyecto de Tesis	Cuatrimestral	4	60	Presencial	
TRAYECTO ELECTIVO					
Electiva	Bimestral	5	35	Presencial	
Electiva	Bimestral	5	35	Presencial	
Electiva	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
OTRO REQUISITO					
Trabajo Final de Tesis del Doctorado	---	0	-	---	

TÍTULO: DOCTOR/A EN EDUCACIÓN

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Electiva:
Evaluación de los aprendizajes
Universidad, sociedad y Política. El caso de la UNT en su centenario (1914-2014)
Cuerpos, subjetividades, educación y política
Educación secundaria
Tecnología y educación
Introducción a la escritura académica
La creatividad al poder: el conocimiento glocal
Instituciones educativas

otras temáticas necesarias o posibles: educación especial, género, sujeto, educativo,



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-27503634-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Marzo de 2025

Referencia: EX-2021-117147968- -APN-DAC#CONEAU - UNT - DOC. EN EDUCACIÓN - MP - REQUISITOS
Y PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.17 14:25:27 -03:00

MARINA AMAR
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.17 14:25:28 -03:00